

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

CIEMPOZUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó el acuerdo relativo a las modificaciones de cargos con dedicación exclusiva en la forma que se indica a continuación:

- Alcaldía-Presidencia, con dedicación exclusiva, siendo el importe previsto para tal cargo de 49.992,74 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales (3.570,91 euros al mes). Esta cuantía se incrementará cada año según el índice de precios al consumo.
La percepción de estas cantidades será incompatible con otras retribuciones por actividades profesionales o laborales, sin perjuicio de aquellas actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades recogidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Primer teniente de alcalde, con dedicación exclusiva, siendo el importe previsto para tal cargo de 40.817,70 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales (2.915,55 euros al mes). Esta cuantía se incrementará cada año según el índice de precios al consumo.
La percepción de estas cantidades será incompatible con otras retribuciones por actividades profesionales o laborales, sin perjuicio de aquellas actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades recogidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Segundo teniente de alcalde, con dedicación exclusiva, siendo el importe previsto para tal cargo de 38.873,94 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales (2.776,71 euros al mes). Esta cuantía se incrementará cada año según el índice de precios al consumo.
La percepción de estas cantidades será incompatible con otras retribuciones por actividades profesionales o laborales, sin perjuicio de aquellas actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades recogidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Tercer teniente de alcalde, con dedicación exclusiva, siendo el importe previsto para tal cargo de 32.900 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales (2.350 euros al mes). Esta cuantía se incrementará cada año según el índice de precios al consumo.
La percepción de estas cantidades será incompatible con otras retribuciones por actividades profesionales o laborales, sin perjuicio de aquellas actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades recogidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

En Ciempozuelos, a 27 de junio de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/25.073/11)